

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3558 Aprobación inicial de la modificación plantilla: creación una plaza de Técnico de Patrimonio Cultural, Técnico Auxiliar de Turismo y Auxiliar Técnico y amortización plaza Técnico de Museos.

Por el presente, se expone al público la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2025, cuya ordenación se precisa a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

- Plazas de nueva creación:

- 1 plaza: Técnico de Patrimonio Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2
- 1 plaza: Técnico Auxiliar de Turismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.
- 1 plaza: Auxiliar Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

- Amortización de las siguientes plazas vacantes:

- 1 plaza: Técnico de Museos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio, Grupo A, Subgrupo A2.

- Declarar la plaza de Ayudante del Servicio de Inspección, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de Agrupaciones Profesionales, en situación de a extinguir.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y web municipal.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL)."

En Caravaca de la Cruz, a 3 de julio de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.